

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5638 MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1.º- Que en los Autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 35/2019 y NIG n.º 30030 47 1 2019 0000046 se ha dictado en fecha 30 de enero de 2019, Auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor MLS & MLS GROUP 2017, S.L., provista del CIF número B30908255 con domicilio social en Cartagena (Murcia), Puertas de Murcia, n.º 22.

2.º- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal.

Se ha designado, como administración concursal a la sociedad 5BIS SOLUCIONES CONCURSALES, S.L., domicilio postal en c/ Balmes 1, 1.º de Hellín (Albacete), teléfono 967542007 y dirección electrónica concursomls@5bis.es, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º- No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni en la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º- La concursada ha solicitado la liquidación, habiéndose aperturado dicha fase de conformidad con lo establecido en el art. 142 de la Ley Concursal.

6.º- La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>.

Murcia, 6 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Lacalle Espallardo.

ID: A190006409-1